

# UGEL CARHUAZ

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## Resolución Directoral N° 000483 -2025

CARHUAZ, 12 MAR. 2025

Vistos, los documentos que se adjuntan como antecedentes, sobre la ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI del I y II ciclo de la jurisdicción de la UGEL CARHUAZ.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece en el artículo 3° que, la educación es un derecho fundamental de la persona y el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 036-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", que tiene por objetivo asegurar una atención educativa pertinente a las niñas y niños menores de seis (06) años y sus familias, de acuerdo a sus características y contexto, cuyo anexo 2 señala los requisitos y procedimientos para ratificación y/o selección de los Promotores Educativos Comunitarios de los PRONOEI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", debiendo la UGEL y DRE garantizar las condiciones necesarias para tal acto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 247-2024-EF se aprueba el incremento de la propina que reciben las Promotoras Educativas Comunitarias de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI de ciclo I y ciclo II al monto de S/ 1025,00 (MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) para el ámbito urbano y rural.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0059-2017-MINEDU, se aprueba el "Instructivo para el pago de propinas de las y los Promotores Educativos Comunitarios de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI", modificado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2019-MINEDU, estableciendo en su numeral 6.2.2. que "en caso no se pueda asociar la ubicación geográfica del PRONOEI proporcionada por la UGEL con la población (INEI) del padrón de centros poblados que se utilice para este fin, no será posible asignar el ámbito geográfico al PRONOEI, por consiguiente, se le asignará una propina equivalente a la que corresponde a las y los PEC de programas de ámbito urbano."

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial, a lo visado por las jefaturas de las áreas correspondientes de la UGEL CARHUAZ;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 32185 "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR**, a partir de la fecha de Inicio de vigencia, señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Mil Veinticinco y 00/100 (S/. 1025.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial - PRONOEI - del ciclo I y II que se encuentran en el ámbito urbano y rural tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ASEGURAR**, el cumplimiento de los 10 meses de trabajo de los(as) Promotores(as) Educativos(as) Comunitarios(as) que garantice el funcionamiento de los PRONOEI durante el presente año lectivo.

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE**

SECTOR : 10 - Educación - Gobiernos Regionales  
PLIEGO : 441 - Gobierno Regional de Ancash  
UNIDAD EJECUTORA : 315 - EDUCACION CARHUAZ  
FUNCION : 22 - Educación  
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090. Logros De Aprendizaje De Estudiantes De La Educación Básica Regular  
PRODUCTO : 3000385. Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas  
ACTIVIDAD : 5005628. Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de Educación Básica Regular  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.5.4 Animadoras y Alfabetizadores

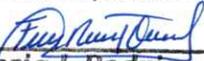
*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**MAG. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA**  
Director de Programa Sectorial III  
UGEL CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC  
DSA.II/MECA  
DSA.II/CECG  
EA.I/JCM TA.I/SAAA

Carhuaz 12 MAR. 2025  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

  
**Frescia I. Rodriguez Osorio**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
TRAMITE DOCUMENTARIO I  
UGEL - CARHUAZ

**ANEXO N° 01**

Datos PRONOEI				Datos PROMOTORA EDUCATIVA COMUNAL				
Cod. Mod.	Nombre PRONOEI	Centro Poblado	Zona	DNI	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Estudios	Fecha de Inicio
3865442	LAS TUNAS	TRANCAPAMPA	RURAL	43014988	CACERES CASTILLO, EDELINA ELIZABETH	17/02/1985	SECUNDARIA COMPLETA	03/03/2025